

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4867

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0230

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-
 Expediente IDUV N° 023.029/90/11/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° 28 - Departamento A, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Norma Susana CARI (DNI N° 17.880.262), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Enero de 1967, de estado civil soltera, en condominio con el señor Patricio Fabián LLAUQUEN GALLARDO (DNI N° 18.757.900), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 05 de Junio de 1971, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0637

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-
 Expediente IDUV N° 023.029/334/2012.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Juan Carlos VIDELA (DNI 16.927.780), mediante Declaración Jurada N° 404, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12 - Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12, Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Elizabeth del Valle CALIVA ROJAS (DNI N° 26.335.710), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 194.282,55.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento a la beneficiaria, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0640

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-
 Expediente IDUV N° 003.113/03/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resolución IDUV N° 0512 de fecha 14 de Marzo de 2011, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, Manzana 34, Lote C4, correspondiente a la Obra: “PLAN 20 VIVIENDAS FO.NA.VI. - ALBORADA II EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Dania Vanesa, LUQUE (DNI N° 24.559.032), nacionalidad argentina, nacida el 30 de Diciembre de 1974, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 83.087,16.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la co-

rrespondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0641

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-
 Expediente IDUV N° 026.745/03/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 146 de fecha 27 de Abril de 2013 pasada ante Escribana Pública Adriana Leticia LÓPEZ - Titular del Registro Notarial N° 35, de Río Gallegos, mediante la cual los señores Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773) por una parte, y María Alejandra IANNUZZI (DNI N° 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI N° 20.434.477) por la otra, se transfieren a título de permuta los derechos, acciones y obligaciones respecto de las viviendas mencionadas precedentemente, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por los señores Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 - Departamento 06, correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, y a los señores María Alejandra IANNUZZI (DNI N° 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI N° 20.434.477) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVENIDA PERON – EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 – Departamento 06, correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773); y de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVENIDA PERON – EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora María Alejandra IANNUZZI (DNI N° 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI N° 20.434.477).-

RESOLVER los respectivos Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los citados adjudicatarios y este Instituto.-

TITULARIZAR a favor de la señora María Alejandra IANNUZZI (DNI N° 20.393.697), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1968, de estado civil casada con el señor Juan

Manuel SABORIDO (DNI N° 20.434.477) de nacionalidad argentina, nacido 05 de Mayo de 1969, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 – Departamento 6, correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 5° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 166.727,70.-).-

TITULARIZAR a favor del señor Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1961, de estado civil casado con la señora Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1964, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVENIDA PERON – EN RÍO GALLEGOS”.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 7° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.805,96.-).-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los citados adjudicatarios y este Instituto, en un todo acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles objeto de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 5° y 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copias de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, tanto de Río Gallegos como de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0657

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.109/30/2000.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Contrato de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 – Circunscripción 02 – Sección 07 – Manzana 41, correspondiente a la Obra: “PLAN 25 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA 1 – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, otorgada oportunamente a favor de la señora Miriam Edith MAUTOR DNI N° (16.832.501), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 – Circunscripción 02 – Sección 07 - Manzana 41, correspondiente a la Obra: “PLAN 25 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA 1 – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Adriana Elizabeth GUTIERREZ (DNI N° 22.146.016), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Mayo de 1971, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios enunciada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.939,80.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0314

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.005/46/2009.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda efectuado por la señora Miriam del Carmen IBÁÑEZ, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 117, de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”; y de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI N° 24.861.699) conjuntamente con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI N° 23.029.655), a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, de la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0688/2007, referido al Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS”, dispuesta a favor de la señora Miriam del Carmen IBÁÑEZ (DNI N° 22.291.290), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1291/2009, referida a la ratificación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 117, de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, dispuesta a favor de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI N° 24.861.699) conjuntamente con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI N° 23.029.655), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 117, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Miriam del Carmen IBÁÑEZ (DNI N° 22.291.290), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1974, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.880,65.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI N° 24.861.699), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1976, de estado civil soltera en condominio con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI N° 23.029.655), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Febrero de 1973, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria enunciada en el Punto 4°, y este Instituto.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Insti-

tuto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento Legal a los beneficiarios, en los domicilios indicados en los Puntos 4° y 6° de la presente.-

RESOLUCION N° 0315

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.470/160/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 114, correspondiente a la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1666/02, a favor de la señora Liliana del Carmen NOIR (D.N.I N° 23.655.306), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Febrero de 1974, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 114, de la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Liliana del Carmen NOIR (DNI N° 23.655.306, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble mencionado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 39.292,00.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la beneficiaria y este Instituto en carácter de vendedor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Alberto Grillo N° 656, Casa N° 114, del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0316

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 050.818/05/2011.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0610 de fecha 13 de Junio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los involucrados.-

RESOLUCION N° 0317

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.565/44/2008.-

HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Sergio Alberto JAMES (DNI N° 22.427.058) y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI N° 26.685.184), contra la Resolución IDUV N° 0411 de fecha 10 de Marzo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0411 de fecha 10 de Marzo de 2011, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 3831 de fecha 23 de Diciembre de 2008, mediante la cual, se dispuso adjudicar en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: “PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Sergio Alberto JAMES (DNI N° 22.427.058) y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI N° 26.685.184).-

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio sito en calle Rene Favalaro N° 319 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0318

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 045.946/46/2013.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública N° 133 de fecha 19 de Junio de 2012, pasada ante Escribana Autorizante, Bárbara Silvana DE CRISTOFARO, titular del Registro Notarial N° 54, de Río Turbio, donde comparece el señor Julio César ACOSTA (DNI N° 25.117.833), quien cede y transfiere a favor de la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI N° 28.813.871), el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la vivienda identificada como Casa N° 20, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", y la señora SAAVEDRA acepta la Cesión de Derechos efectuada a su favor, quedando como única titular obligada al pago de las cuotas; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI N° 28.813.871), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Agosto de 1981, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre este Instituto y los señores Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI N° 28.813.871) y Julio César ACOSTA (DNI N° 25.117.833).-

SUSCRIBIR un nuevo Boleto de Compraventa entre la señora SAAVEDRA y este Instituto, en su carácter de vendedor.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA en el domicilio sito en la Casa N° 20 del Barrio 50 Viviendas Plan Convivir; y al señor Julio César ACOSTA en el domicilio ubicado en calle Chubut N° 580, ambos de la localidad de 28 de Noviembre.-

RESOLUCION 0319

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 09.496/350/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 10 de Septiembre de 1990, presentado en autos caratulados: "VELASQUEZ, EUGENIA DEL CARMEN Y CARLOS ALBERTO MARSICANO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 13.465/89, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Doctora M. Valeria MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Doctora Romina R. FRIAS, donde comparece el señor Carlos Alberto MARSICANO (DNI N° 13.392.833) y manifiesta, que el Departamento identificado como Escalera N° 29 - Piso 2° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", quedará para la ex esposa, la señora Eugenia del Carmen VELASQUEZ (DNI N° 16.035.243), y de sus hijos: Natalia Yanina MARSICANO (DNI N° 29.935.931), Yanet Luciana MARSICANO (DNI N° 32.490.967), y Darío Alberto MARSICANO (DNI N° 33.354.053), todos mayores de edad, a fin de que la adjudicación definida de la vivienda mencionada, se haga a favor de los mencionados; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 29 - Piso 2° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.

VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Eugenia del Carmen VELASQUEZ (DNI N° 16.035.243), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1963, de estado civil divorciada, y de sus hijos: Natalia Yanina MARSICANO (DNI N° 29.935.931), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Abril de 1983, de estado civil soltera; Yanet Luciana MARSICANO (DNI N° 32.490.967), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1986, de estado civil soltera; y Darío Alberto MARSICANO (DNI N° 33.354.053), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Abril de 1988, de estado civil soltero; todos mayores de edad; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente al inmueble individualizado en el Punto 2° de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del titular de la vivienda enunciada en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio sito en Escalera N° 29 - Piso 2° - Departamento "A" del Plan 330 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0324

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.767/218/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 02 - Piso 1° - Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0141/92, a favor de la señora María Irene ALVARADO (DNI N° 11.502.955), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Julio de 1943, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en Avenida Juan Domingo PERON N° 684 - Acceso 02 - Piso 1° - Departamento "B", del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0325

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.508/42/2014.-

AUTORIZAR a la señora Marcela Nélica LOPEZ (DNI N° 24.233.744) y a su cónyuge, el señor Maximiliano GRANDE ((DNI N° 24.004.438), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Liliana Carina OJEDA (DNI N° 28.009.104), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1981, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, por el periodo de un (1) año, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y

al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a través del Departamento Despacho, a los adjudicatarios en el domicilio sito en calle Jorge Fillipo esquina Lopez Leston Casa N° 15 de Río Gallegos; y a la cuidadora señora Liliana Carina OJEDA, en el domicilio sito en calle Juan Domingo Perón N° 1518, Casa N° 34 del Plan 213 Viviendas Federal I en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0326

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.560/157/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública N° 141 de fecha 23 de Abril de 2014, pasada ante Escribana Autorizante, Adriana Leticia LOPEZ, titular del Registro Notarial N° 35 de Río Gallegos, donde comparece el señor Daniel Alberto DIAZ (DNI N° 25.602.362) y manifiesta que cede en forma gratuita a favor de la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI N° 26.324.486), la mitad indivisa de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponde sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por su parte, la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI N° 26.324.486), quedando como actual titular del cien por ciento (100%) de los derechos, acciones y obligaciones sobre el bien referenciado, acepta la cesión de derechos y acciones a su favor; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI N° 26.324.486), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Mayo de 1978, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Daniel Alberto DIAZ en el domicilio sito en Pasaje Nicaragua N° 198; y a la señora Gabriela Alejandra CARDENAS en el domicilio ubicado en calle Horacio Pirulo Alvarez N° 375, ambos de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0327

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 005.150/215/2012

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia legalizada del Acta N° 2466 de fecha 07 de Enero de 1991, de Río Gallegos, por la cual el Doctor Juan C. GOMEZ, Asesor Letrado del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a/c de la Dirección General de Registros Públicos de la Provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional Secretaría Civil y Comercial, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, toma conocimiento de la sentencia recaída en autos caratulados: "VILLARROEL Jorge Alberto y Otra S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO", decretando el divorcio vincular de los esposos Mónica Graciela ECEIZA y Jorge Alberto VILLARROEL, cuya copia legalizada forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR la Cesión, Renuncia y Transferencia efectuada por el señor Jorge Alberto VILLARROEL (DNI N° 14.529.844), mediante Escritura N° 253 de fecha 11 de Septiembre de 2012, pasada ante Escri-

bana Autorizante, Graciela L. SCHENONE, titular del Registro Notarial N° 3 de la localidad de Puerto San Julián, a favor de la señora Mónica Graciela ECEIZA (DNI N° 16.341.411), todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que pudieran eventualmente corresponderle, sobre el inmueble identificado como Casa N° 179, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 179, de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Mónica Graciela ECEIZA (DNI N° 16.341.411), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Septiembre de 1962, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Jorge Alberto VILLARROEL en el domicilio sito en Pasaje Cruz del Sur N° 1344, y a la señora Mónica Graciela ECEIZA en el domicilio sito en calle Sargento Cabral N° 1066, ambos de la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0328

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.453/53/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0493 de fecha 18 de Enero de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 24, de la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carolina Janeth LOPEZ (DNI N° 27.664.811), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Septiembre de 1980, de estado civil casada con el señor Axel Pablo ALTAMIRANDA (DNI N° 24.017.271), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Octubre 1973, de estado civil casado, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 203.311,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Charlotte Fairchild N° 605 – Casa N° 24, del Plan 108 Viviendas e Infraestructura Sector 8 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0329

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 049.219/02/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 24 de Mayo de 2013, pasada ante Escribano Autorizante, Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31 de El Calafate, a cargo del Escribano Público, Oscar Osvaldo ZAETA, mediante la cual, el señor Oscar David SEGURA (DNI N° 25.143.833), cede y transfiere a favor de la señora Alejandra Ga-

briela DI LASCIO (DNI N° 28.386.918), todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden respecto del cincuenta por ciento (50%) de la adjudicación de la mencionada unidad habitacional, y por su parte, la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO (DNI N° 28.386.918), acepta en conformidad; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE", a favor de la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO (DNI N° 28.386.918), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, quien se constituirá ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del mencionado inmueble.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO en el domicilio sito en calle Punta Soberanía N° 1668 - Casa N° 14, del Plan 30 Viviendas Cogestión Solidaria en El Calafate; y al señor Oscar David SEGURA en el domicilio ubicado en calle Río Santa Cruz N° 2055, de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0330

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.766/130/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 16 - Manzana 319 D – Parcela 23 – calle Germán Vidal N° 851, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Olga NAVARRO BAHAMONDEZ (DNI N° 18.682.386), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 29 de Mayo de 1941, de estado civil casada con el señor Rafael MARTINEZ ANDRADE (DNI N° 92.670.699), de nacionalidad chilena, nacido el 11 de Diciembre de 1940; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0331

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 043.920/62/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura N° 163 de fecha 23 de Diciembre de 2013, pasada ante Escribana Autorizante, señora Eliana Eugenia MAGGI, adscripta al Registro Notarial N° 18 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en el cual comparecen los citados adjudicatarios, donde el señor BLANDINO, cede a título gratuito y sin cargo alguno, a favor de la señora SERRA DAVINSON, su parte indivisa de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble de dos (2) dormitorios, identificado como Casa N° 20, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 EN RÍO GALLEGOS", y la nombrada acepta la cesión de derechos efectuada a su favor; el cual forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cecilia SERRA DAVINSON (DNI N° 24.336.081), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora María Cecilia SERRA DAVINSON, en el domicilio sito en calle La Fuente N° 647 – Casa N° 20 del Plan 60 Viviendas; y al señor Santiago Martín BLANDINO, en el domicilio ubicado en calle San Martín N° 155, ambos de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-
Expediente N° 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **ARBUMASA S.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros-** CUIT N° 30-63207291-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 030** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2 y H 12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.661/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **ENZO TRAVEL S.R.L.**, CUIT N° 30-70912877-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°429** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-
Expediente N° 902.076/JGM/13.-

INSCRIBASE al **Laboratorio BUCKMAN S.A.**, CUIT N° 30-62025997-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 513 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y4, Y6 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-
Expediente N° 900.821/JGM/10.-

INSCRIBASE a la **Estación de Servicios GARCIA OSCAR GERMAN E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70933725-0**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 514** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.883/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo SPC-3028/ SPC-3029/SPC-3030/ SPC-3031(d)" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1745** con vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad

de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.880/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo EH-4092 (d)" ubicada en El Huemul- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1746** con vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con el permiso del superficiario al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto

asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta con diez centavos (\$ 274.930,10.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-
Expediente N° 406.537/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **GEOVIAL S.R.L., CUIT N° 30-65725658-3**, el **Certificado Ambiental Anual N° 143** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.935/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoducto de vinculación desde Batería CM-60 hacia punto de empalme con ducto troncal" ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1747** con vigencia a partir del día 13 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos de los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. La prueba de hermeticidad del oleoducto se deberá realizar con carta de registro firmada por personal de esta autoridad de aplicación.

3. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del oleoducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos doce con cero centavos (\$ 73.612,00.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2014.-
Expediente N° 902.184/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1748** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo El Cerrito a-1008" ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.714/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4060/ EH-4061/ EH-4062/ EH-4063, Montaje de Batería Móvil y ductos de vinculación hacia Batería EH-136" ubicada en Área El Huelmul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1749** con vigencia a partir del día 14 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 14 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Se deberá respetar lo solicitado mediante acta de inspección 4185/12.

b- Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

c- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al estudio, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 78.925,58.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.978/JGM/13.-

INCORPORASE a Ing. Maria Concepción D'Antonio D.N.I: 11.651.317 y geólogo Roberto M. Andreone D.N.I: 12.185.320 a la nómina de profesionales autorizados de la **FUNDACION FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-71184076-8, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Fundación peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

Lic. Balcazar Andrade, Eva María DNI: 18.820.727
Ing. Di Meglio, Miguel Ángel DNI: 24.128.183
Ing. Sanchez, Hugo Ramón DNI: 13.536.268
Ing. Taboada, Orlando DNI: 12.934.695
Lic. Taboada, Marta Elena DNI: 12.074.131
Ing. Sosa, Ariel Marcelo DNI: 28.633.711
Ing. Maria Concepción D'Antonio DNI: 11.651.317
Geólogo Roberto M. Andreone DNI: 12.185.320

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-
Expediente N° 410.086/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **SERVIN INGENIE-**

RIA S.A., CUIT N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Enero de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2014.-
Expediente N° 902.244/JGM/13.-

INSCRIBIR al **ODONTOLOGO MAURICIO ESTEBAN RAMOS**, CUIT N° 20-24385798-9, para su **Consultorio Odontológico**, sito en calle Alcorta N° 180 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 515** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2014.-
Expediente N° 900.242/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la **ODONTÓLOGA CATALINA SIEKMANN**, CUIT N° 27-06280775-5, para el **Consultorio Odontológico**, sito en Pasaje Tamarisco N° 705 (9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 265** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.971/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4117(d) / EH-4118 / EH-4119 /EH-4120" ubicada en Bloque El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1750** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos. (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.871/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo ME-4006/ME-4007/ME-4008/ME-4009/ME-4010/ME-4011" Ubicado en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC**

ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1751** con vigencia a partir del día 20 del mes de del año Enero 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

b) Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por el personal de esta Autoridad.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos. (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.931/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4100 / EH-4101 / EH-4102" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1752** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se

enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del / los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberán realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos. (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.922/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada SPCa-3032 y Desarrollo SPC-3033 / SPC-3034" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1753** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los Superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos

dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta con diez centavos. (\$ 274.930,10.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.946/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozo EH-4103" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1754** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por el personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto eva-

luado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con setenta centavos. (\$ 277.735,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 902.054/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-5051 y MEN-5052" ubicada en Bloque Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1755** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforados y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos con veintitrés centavos (\$ 255.292,23.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva,

en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.888/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo EH-4093 / EH-4094 / EH-4095 / EH-4096 / EH-4097 / EH-4098(d), y de Avanzada EHa-4099" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1756** con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con el permiso del superficiario al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.169/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M.,** CUIT N° 30-50453670-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**, en relación a las Unidades Generadoras de **Estancia Boleadora y Las Heras**, ubicadas en Lon. O 70° 45' 50.11"-Lat. S 50° 47' 19.79" y Leandro N. Alem N° 192- Las Heras-Pcia. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 438** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1, Y8, Y9, Y12, Y31, Y35, Y13, Y42, Y26, Y29, Y19 e Y43.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.923/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **DSL S.A.,** CUIT N° 30-70914800-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Joaquín Maltas D.N.I.: 24.363.597

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Febrero de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 411.773/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS,** CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 335** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2014 y

opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.924/JGM/11.-

INSCRIBASE a la **ESTACION DE SERVICIOS PIEDRA BUENA De Martínez Débora Natalia,** CUIT N° 27-26925586-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 516** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 04 del mes de febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.442/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.,** CUIT N° 30-70739658-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°294** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y29.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 902.163/JGM/13.-

INSCRIBASE a la empresa **DEMARCHI SERVICIOS S.R.L.,** CUIT N° 30-71199333-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 517** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Consti-

tuyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 05 del mes de febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 902.164/JGM/13.-

INSCRIBIR a la empresa **DEMARCHI SERVICIOS S.R.L.,** CUIT N° 30-71199333-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos.**

OTÓRGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 518** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2015.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: **GFT 447**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor N°: 30565372; Chasis N°: 9BFYTNF-TX6BB77735.

2. Dominio: **IDD 292**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1832E; Año: 2009; Motor N°: 36054343; Chasis N°: 9BFYCAWY89BB18420.

3. Dominio: **IFS 376**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque.; Modelo: SU; Año: 2009; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8CB3SUZZZ9B000226.

4. Dominio: **LTR 933**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor N°: 36350983; Chasis N°: 9BFYE-A4Y5CBS00672.

5. Dominio: **LTR 947**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: SRV; Año: 2012; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAB09038SC0015306.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.861/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Exploratorio estancia Campos a-2,a-3,a-4,a-5,a-6", ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.,** CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1757** con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la

ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Contar al momento de realizar las obras con el permiso del superficiario.

b- Una vez perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), perfiles de inducción, control geológico. Además se deberán presentar los esquemas finales de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos y los partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos dieciséis con cincuenta y un centavos (\$147.216,51.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.960/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de acueducto de Agua Dulce desde Pozos Captadores CS-82a/CS-83a/CS-84a hacia Planta de Tratamiento CS" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1758** con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. La prueba de hermeticidad del Acueducto se deberá realizar con una carta de registro firmada por el personal de esta Autoridad de aplicación.

3. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del ducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los

efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$309.550,72.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.958/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la "Reemplazo Oleoducto Principal BAT CS-22 a BAT CS-129" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1759** con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. La prueba de hermeticidad del oleoducto se deberá realizar con carta de registro firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.

3. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del oleoducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos diez mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 310.551,44.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, con-

juntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.995/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Parcial de Oleoducto (Acero 4") desde Batería EH-136 a Caudalímetro" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1760** con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. La Empresa deberá contar con los correspondientes permisos de superficiarios para el comienzo de las obras.

2. La Habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba Hidráulica de la totalidad del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de aplicación.

3. Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con un centavo (\$375.883,01.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.390/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **CONTRINI HNOS. S.R.L.**, CUIT N° 30-68225261-4, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTÓRGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 378** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de febrero del año 2015.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: **FIL 727**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: L1634; Año: 2006; Motor N°: 476971U0824664; Chasis N° 9BM6950246B444976.

2. Dominio: **GUV 838**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carreta; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2008; Motor N°: 457918U0900327; Chasis N°: 9BM9584338B560903.

3. Dominio: **GNK 008**; Marca: Belgrano Metalúrgica; Tipo: semirremolque; Modelo: Tanque Sttri 009687; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8B90096877S000045.

4. Dominio: **GBO 524**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 9ADPSRA-3F7M235945.

5. Dominio: **IGS 510**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.RA.02+01; Año: 2009; Motor N°: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA-3F9M276089.

6. Dominio: **HTB 296**; Marca: SALTO; Tipo: semirremolque; Modelo: SRV-2009; Año: 2008; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAB0903S80013318.

7. Dominio: **IFJ 501**; Marca: SALTO; Tipo: semirremolque; Modelo: SRV; Año: 2009; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAB093S90013541.

8. Dominio: **IGS 509**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2009; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8BBGSRA3FAM0022762.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 406.075/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 011** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y29**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 404.386/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** CUIT N° 30-71004757-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 245** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** pre-

visto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 902.217/JGM/13.-

INSCRIBIR a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**, CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 519 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.605/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Piedra Clavada, Conversión de Pozo PC-1412" ubicada en Distrito IV- Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1761** con vigencia a partir del día 13 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con los permisos de los superficiarios al comienzo de las obras.

b) Presentar una vez convertido el Pozo los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación). Con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de la intervención.-

c) Realizar durante la intervención de conversión de pozo, el perfil de corrosión del mismo, según lo

establece la disposición SMA 135/07, en su Anexo I Inciso 4.1 (criterio de diseño), todo pozo a convertir que tenga una antigüedad de más de 5 años desde su terminación, se le deberá correr un perfil de corrosión, para evaluar el estado de integridad del casing. Esta información deberá ser remetida como parte de los compromisos de esta Autoridad de Aplicación.

d) Respetar la traza de la línea de inyección propuesta por la consultora y relevada por la misma, la cual ha sido planteada en el correspondiente Estudio.

e) La habilitación definitiva del proyecto quedará supeditada a la entrega del parte de intervención, la evaluación del mismo y posterior prueba de hermeticidad del casing del pozo, por parte de esta autoridad de aplicación, según disposición SMA 135/07.

f) Documentar la prueba de hermeticidad de la línea de inyección deberá quedar registrada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

g) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil noventa y tres con veintiocho centavos (\$394.093,28.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014
Expediente N° 901.445/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Exploratorio Estancia Campo X-1", en Departamento Guer Aike - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1762** con vigencia a partir del día 13 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) La Prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Presentar el Monitoreo de Obras y Tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto

al Estudio y Requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres con setenta centavos (\$197.963,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.154/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, CUIT N° 30-70798405-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 296** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y29, Y31, Y33 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 14 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 402.034/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, CUIT N° 30-70833381-2 el **Certificado Ambiental Anual N° 147** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control

y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y11, Y18, H4.1 y H3**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 14 del mes de febrero del año 2015.

AUTORIZAR los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio **IRY 905**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor: 36149376; Chasis: 9533782T0AR012916.

2. Dominio **IRY 904**; Marca: VOLSKWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo:17220; Año: 2010; Motor: 36130305; Chasis: 9BWC782T2AR944108;

3. Dominio **MAD 700**; Marca: Renault; Tipo: tractor con cabina dormitorio; Modelo: Premium 440DXT; Año: 2012; Motor: DXI11263956; Chasis: 9U425GPA0DMK17711;

4. Dominio **EJJ 887**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR. TL. 01+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADVSR2E4M191762;

5. Contenedor; Tipo: cisterna de vacío, Fijo; Capacidad en m3: 10 m3; Identificación: N° 1588 Rombo de identificación con la categoría de peligrosidad N° 9.

La empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.182/JGM/09.-

RENOVAR al **POLICLINICO SAN JOSE S.A.**, CUIT N° 30-63451605-7, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 452** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 900.823/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **VERMAZ S.R.L.**, CUIT N° 30-67374919-0 en relación a su **ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE** ubicada en la Localidad de **PICO TRUNCADO-Pcia. de Santa Cruz**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°436** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.435/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **ESUCO S.A.**, CUIT N° 30-50224539-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°411** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 901.657/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N°445** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4867

RESOLUCIONES

0230 - 0637 - 0640 - 0641 - 0657 - 0314 - 0315 - 0316 - 0317 - 0318 - 0319 - 0324 - 0325 - 0326 - 0327 - 0328 - 0329 - 0330 - 0331/IDUV/14.-..... Págs. 1/4

DISPOSICIONES

006 - 007 - 008 - 009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049/SMA/14.- Págs. 4/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4867 DE 12 PAGINAS**